

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
BOLETIN DE PRENSA



SECRETARIA DE GOBIERNO

RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS

DE BUSQUEDA DE PARECIDAS

Boletín No. 319-24/10/2008.

México, D.F. a 24 de octubre de 2008.

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el Poder Judicial de la Federación para la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el Poder Judicial para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

El Gobierno Federal, a través de su representación en la mesa de diálogo, ha tomado nota y atendido los planteamientos presentados por la Comisión de Mediación tanto en las conversaciones como en diversos documentos que ha hecho públicos, reiterando así su interés y compromiso por esclarecer el caso.

Desapariciones e investigaciones del caso

En la fecha (teniendo el 13 de junio) la Comisión de Mediación acordó la tema de las investigaciones sobre la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, solicitando que se tipificara el delito como desaparición forzada; que se informara el motivo de la detención con fines de arraigo de policías ministeriales de Oaxaca; y se explicara la participación del Ejército Mexicano en esa acción.

1. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del comunicado de prensa número 215 del 24 de agosto pasado informó que "la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada" de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.
2. Sobre el arraigo de presuntos responsables, el 26 de abril la Policía Federal cumplimentó la orden de localización y presentación Hernández y Ángel Reyes Cruz, policías ministeriales de Oaxaca, la cual fue girada por el Agente del Ministerio Público, como parte de las diligencias de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.

Agotado el término del arraigo, los presuntos responsables fueron liberados con las reservas de

RAJ DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACION
Y TRAFICO DE ARMAS

Ley, por no encontrarse pruebas ministeriales que sustentaran su participación en los hechos investigados.

- 3. El operativo para la detención de los policías ministeriales estuvo a cargo de la Policía Federal, con el apoyo de algunas dependencias para brindar un grado de seguridad, por lo que las fuerzas no ingresaron al edificio de la Procuraduría de Oaxaca, ni se apoderaron de documentación alguna, contrario a lo que se reportó en algunos medios impresos.
- 4. Todos los recursos jurídicos y políticos interpuestos por familiares de los desaparecidos están siendo atendidos por los canales y las instancias correspondientes.

Sobre el hostigamiento

La Comisión de Mediación y familiares de los desaparecidos han solicitado en diversas ocasiones acciones de hostigamiento contra personas directa o indirectamente relacionadas con el caso, principalmente a través de correo electrónico.

- 1. Los denunciantes sugieren que el Gobierno Federal es responsable de tales actos, no obstante lo anterior, se rechaza cualquier imputación que se haga al respecto sobre el Gobierno Federal, y se ofrece de nueva cuenta la voluntad institucional para investigar cualquier conducta relacionada con la existencia de dichos actos.
- 2. El Gobierno Federal reitera su compromiso con la legalidad y su disposición a investigar cualquier posible ilícito.

GENERAL
ICA
EDIMENTOS
CONORTOS
VALOR

Periciones sobre las investigaciones

La Comisión de Mediación y los familiares de los desaparecidos han solicitado el acceso a las investigaciones que realiza la federación sobre el caso de Reyes Amaya y Cruz Sanchez. Al respecto se precisa lo siguiente:

- 1. El acceso a las investigaciones se ha ofrecido reiteradamente, bastando sólo con la presentación de los familiares en la calidad permitida para formalizar la figura de la coadyuvancia, como ya se había planteado en el Boletín del 14 de agosto.
- 2. Según toda la disposición de fortalecer las investigaciones, para lo cual las eventuales aprobaciones de los familiares de Edmundo Reyes y Alberta Cruz resultarían de gran valía.

Comisión de Investigación

Desde el 15 de mayo el Gobierno Federal se reúne con un grupo de ciudadanos designados por el llamado ERN como Comisión de Mediación, al que se le reconocen los esfuerzos para abonar a favor del caso de los desaparecidos.

Con base en lo anterior, la SEGOB manifiesta lo siguiente:

Las autoridades investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

ERAL DE L
4 ESPECI
DE DEL
NIZADA
DA EN INVEST
OY TRAFICO DE ARMAS

DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



...aleman... han hecho patente su disposición para mantener contacto y atender los
...necesidades de la Comisión de Mediación.

- El Gobierno Federal, por lo tanto ha actuado oportunamente en el cumplimiento de su obligación de tender puentes de diálogo para la resolución de conflictos por la vía política.
- El Gobierno Federal de ninguna manera hostiga ni criminaliza la protesta social y reitera su determinación de continuar con las investigaciones, tanto de la desaparición de **BERNARDO NAVES Y DAVID CRUA**, como de los responsables de los atentados a buques de PEMEX.

... Comisión de Mediación, la representación del Gobierno Federal espera reunirse
... brevedad con dicha Comisión, a fin de acordar los mecanismos concretos
... a una interlocución eficaz con las diversas instancias del
Gobierno, y así contribuir al pleno esclarecimiento del caso.

El Gobierno Federal reitera su compromiso con un diálogo serio y constructivo, así como con la solución de los conflictos por la vía institucional, de la conciliación y a través de los espacios políticos que nuestra sociedad ha creado para disminuir sus controversias.

Secretaría de Gobernación - <http://www.gobernacion.gob.mx>

GENERAL
BLICA
ROCEDIMIENTOS
DE EXPORTOS
SINALOA



DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
ZADA EN
ERRORISMO
DE ARMAS



ACUERDO DE RECEPCION DE ORDEN DE INVESTIGACION

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 06 SEIS de ABRIL del año 2009 dos mil nueve.---

--- TENGASE, por recibido oficio número AFI/MOCH/3139/2009 de fecha 27

[Redacted]

de investigación de esta subsede respectivamente, por medio del cual dan por informada la orden de investigación solicitada dentro del presente exhorto y, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 168 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma l [Redacted] VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C", quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.---

DAMOS FE

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

LA GENERAL PUBLICA PROCEDIMIENTOS DE EXHORTOS DE SINALOA



DE LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO

A EN MOCHIS, SINALOA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
OFICIO No. AFI/MOCH/3139/2009
ASUNTO: INVESTIGACIÓN CUMPLIDA
EXPEDIENTE: EXH/SIN/MOCH/016/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Los Mochis, Sinaloa a 27 de Marzo de 2009

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E .

MEJORA
LA GENERAL
PÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL
DE SINALOA
26
DE MARZO
DE 2009
AGENCIADO
DE INVESTIGACIÓN
NÚMERO
3139/2009

En atención a su oficio No. 49/2009 de fecha 04 de Marzo del año en curso, en el que se ordena realizar una minuciosa investigación, a efecto de ubicar a las personas de nombres: **GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ** o **RAYMUNDO RIVER BRAVO** alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES** y de **EDMUNDO REYES AMAYA** y/o **ANDRES REYES AMAYA** y/o **ANDRES REYEZ AMAYA**, por lo que me permito informar lo siguiente:

Que con el fin de dar debido cumplimiento a la presente orden, el suscrito procedí a recabar información vía Internet, sobre las personas antes citadas, logrando obtener copia del boletín de prensa número 319-24/10/2008 de la Secretaría de Gobernación, en la cual se narra la desaparición de los ciudadanos **EDMUNDO REYES AMAYA** y **GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ**; asimismo, en el periódico "La Jornada" de la ciudad de México, aparece una nota en la que como encabezado dice: "Involucra la CNDH al Estado en la desaparición de dos activistas, solicita la presentación con vida de **EDMUNDO REYES AMAYA** y **GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ**"; Por lo que con dichos desplegados periodísticos se reafirma la desaparición de las personas buscadas, las cuales hasta la fecha de rendir el presente informe, desconoce su paradero actual.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y penúltimo y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II y IV y 4 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 fracción I inciso a), 21 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 22 y 62 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
BOLETIN DE PRENSA



SECRETARIA DE GOBERNACION



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Boletín No.319-24/10/2008.
México, D.F., a 24 de octubre de 2008.

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el llamado EPR para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el llamado EPR para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

El Gobierno Federal a través de su representación en la mesa de diálogo, ha tomado nota y atendido los planteamientos presentados por la Comisión de Mediación tanto en las conversaciones como en diversos documentos que ha hecho públicos, reiterando así su interés y compromiso por esclarecer el caso.

Desapariciones e investigaciones del caso

En un documento fechado el 13 de junio, la Comisión de Mediación abordó el tema de las investigaciones sobre la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, solicitando que se tipificara el delito como desaparición forzada; que se informara el motivo de la detención con fines de arraigo de policías ministeriales de Oaxaca; y se explicara la participación del Ejército Mexicano en esa acción.

1. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del comunicado de prensa número 216 del 14 de agosto pasado informó que "la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada" de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.
2. Sobre el arraigo de presuntos responsables, el 26 de abril la Policía Federal cumplimentó la orden de localización y presentación de Pedro Hernández Hernández y Ángel Reyes Cruz, policías ministeriales de Oaxaca, la cual fue girada por el Agente del Ministerio Público, como parte de las diligencias de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.

Agotado el término del arraigo, los presuntos responsables fueron liberados con las reservas de

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
SECRETARIA DE GOBERNACION
BOLETIN DE PRENSA

Ley, por no encontrarse pruebas ministeriales que sustentaran su participación en los hechos investigados.

3. El operativo para la detención de los policías ministeriales estuvo a cargo de la Policía Federal, contando con el apoyo del Ejército únicamente para instalar un cordón de seguridad, por lo que las fuerzas armadas ni tomaron el edificio de la Procuraduría de Oaxaca, ni se apoderaron de documentación alguna, contrario a lo que se reportó en algunos medios impresos.
4. Todos los recursos jurídicos y políticos interpuestos por familiares de los desaparecidos están siendo atendidos por los canales y las instancias correspondientes.

Sobre el hostigamiento

La Comisión de Mediación y familiares de los desaparecidos han denunciado en diversas ocasiones acciones de hostigamiento contra personas directa o indirectamente relacionadas con el caso, principalmente a través de correo electrónico.

1. Los denunciantes sugieren que el Gobierno Federal es responsable de tales actos, no obstante, anterior, se rechaza cualquier imputación que se haga al respecto sobre el Gobierno Federal, y se ofrece de nueva cuenta la voluntad institucional para investigar cualquier conducta relacionada con la existencia de dichos actos.
2. El Gobierno Federal reitera su compromiso con la legalidad y su disposición a investigar cualquier posible ilícito.

Peticiones sobre las investigaciones

La Comisión de Mediación y los familiares de los desaparecidos han solicitado el acceso a las investigaciones que realiza la federación sobre el caso de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. Al respecto se precisa lo siguiente:

1. El acceso a las investigaciones se ha ofrecido reiteradamente, bastando sólo con la presentación de los familiares en la causa penal para formalizar la figura de la coadyuvancia como ya se había planteado en el boletín del 14 de agosto.
2. Se tiene toda la disposición de fortalecer las investigaciones, para lo cual las eventuales aportaciones de los familiares de Edmundo Reyes y Alberto Cruz resultarían de gran valía.

Comisión de Mediación

Desde el 13 de mayo el Gobierno Federal se reúne con un grupo de ciudadanos designados por el llamado EPR, como Comisión de Mediación, al que se le reconocen los esfuerzos para abonar a favor del caso de los desaparecidos.

Con base en lo anterior, la SEGOB manifiesta lo siguiente:

Las autoridades investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

- Paralelamente han hecho patente su disposición para mantener contacto y atender los planteamientos de la Comisión de Mediación.
- El Gobierno Federal, por lo tanto ha actuado oportunamente en el cumplimiento de su obligación de tender puentes de diálogo para la resolución de conflictos por la vía política.
- El Gobierno Federal de ninguna manera hostiga ni criminaliza la protesta social y reitera su determinación de continuar con las investigaciones, tanto de la desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz, como de los responsables de los atentados a ductos de PEMEX.
- En lo referente a la solicitud de ampliación del diálogo planteada por la Comisión de Mediación, la representación del Gobierno Federal espera reunirse a la brevedad con dicha Comisión, a fin de acordar los mecanismos concretos que coadyuven a una interlocución eficaz con las diversas instancias del Gobierno, y así contribuir al pleno esclarecimiento del caso.

El Gobierno Federal reitera su compromiso con un diálogo serio y constructivo, así como con la solución de los conflictos por la vía institucional, de la conciliación y a través de los espacios políticos que nuestra sociedad ha creado para dirimir sus controversias.

Secretaría de Gobernación - <http://www.gobernacion.gob.mx>

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN
 Y CONCILIACIÓN
 AD.
 DEL SECTOR DE
 PARATECNOLOGÍAS
 26

REPUBLICA
 FEDERAL DE MEXICO
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 EN
 C.



EN LA REPÚBLICA
 FEDERAL DE MEXICO
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN
 Y CONCILIACIÓN
 EN
 C.

POLÍTICA

La Jornada

Emite recomendación a Fernando Gómez Mont, Ulises Ruiz Ortiz y al edil de Oaxaca

Involucra la CNDH al Estado en la desaparición de dos activistas

Solicita la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya, Gabriel Alberto Cruz Sánchez

Funcionarios de diversas dependencias obstaculizaron y entorpecieron las indagatorias, acusa

VICTOR BALLINAS

El presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), José Luis Soberanes Fernández, dirigió ayer la recomendación 7/2009 al secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont; al gobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz Ortiz, y al edil de la capital oaxaqueña, José Antonio Hernández, solicitándoles la presentación con vida de los señores Edmundo Reyes Amaya –o Andrés Reyes Amaya– y Gabriel Alberto Cruz Sánchez –o Raymundo Rivera Bravo–, desaparecidos el 24 de mayo de 2007. Y acusa: Hay indicios suficientes en la investigación para determinar la responsabilidad que ahora se atribuye al Estado.

Según el informe nacional que las evidencias que se allegó la CNDH "permiten observar que funcionarios de diversas dependencias –incluido el Ejército Mexicano– participaron en el operativo efectuado el día 24 de mayo de 2007, en que desaparecieron las personas referidas, y se tiene certeza jurídica de que ambos fueron detenidos en esa operación y trasladados inicialmente a la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, entre el 24 y 25 de mayo de 2007, fechas en que nada se volvió a saber sobre su paradero".

En la Recomendación 7/2009, que consta de 99 páginas, el titular de la CNDH dice: A pesar de las dificultades en la investigación, porque las autoridades obstaculizaron la indagatoria, la entorpecieron y mintieron, se logró llegar a evidencias que demostraron que el Estado mexicano, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte del gobierno federal; la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública, y la Procuraduría General de Justicia, por parte del gobierno del estado de Oaxaca, así como la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, por medio de los servidores públicos cuyos nombres se identifican en la recomendación, vulneraron a los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, sus derechos de libertad, integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, defensa y debido proceso.

Soberanes Fernández asevera que la falta de verdad y las contradicciones en los informes rendidos por las autoridades responsables, así como la falta de voluntad para colaborar con la CNDH en la investigación del presente caso, que se traducen en un entorpecimiento a las mismas para esclarecer la verdad de los hechos que propiciaron la detención y posterior desaparición de ambas personas, vinculadas con el conjunto de evidencias que se allegó esta institución, resultaron ser indicios suficientes para determinar la responsabilidad que ahora se le atribuye al Estado.

LA REPUBLICA
JALISCO
CUERNAVACA

INVESTIGACIÓN
CO DE LAP

224

El ombudsman nacional añade que, como resultado de la investigación de la CNDH, se confirma que el Estado ha dejado de cumplir los compromisos adquiridos en el plano internacional en materia de derechos humanos, y es por ello que esta comisión insiste en que el Estado mexicano que éste dé a conocer, de manera inmediata, la verdad de los hechos que precedieron a la detención y posterior desaparición de los agraviados; sobre todo que dé a conocer la suerte que les ha corrido a los mismos y, en su caso, se les deje en completa libertad o incluso se les ponga a disposición de las autoridades, en el supuesto de que hayan incurrido en alguna conducta delictiva.

Soberanes resalta en la recomendación que en los archivos de la CNDH se tiene registrado un caso análogo o similar al presente, la investigación que realizó a 55 representantes de queja de personas desaparecidas de manera forzada o involuntaria de la denominada "generación del 68". Con ello, abunda, ante la comunidad internacional México se encuentra detrás de los países que registran un mayor índice de desapariciones forzadas de personas pendientes de aclarar.

La investigación de la CNDH revela que en el operativo del 24 de mayo de 2007 participaron elementos del Ejército Mexicano, de la Dirección General de Seguridad Pública (entonces Secretaría de Protección Ciudadana), de la policía ministerial y de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca, y en él actuaron por lo menos 70 elementos durante 40 minutos, pero "al rendir sus informes -las policías- manejan distintas versiones sobre la operación y los resultados".

La PGR, dice la comisión, entorpeció, dilató y no se apegó a la verdad de los datos remitidos. Por ejemplo, señala la CNDH, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) estuvo encaminada no sólo a entorpecer las investigaciones, sino a impedir por todos los medios posibles que se conociera, muy probablemente, que alguno de las actuaciones practicadas por la representación social de la Federación no ha sido llamado a declarar ninguno de los elementos militares ni de las procuradurías o de la Secretaría de Seguridad Pública.

La PGR, agrega, tampoco indagó que del 21 de mayo al 24 de septiembre de 2007 estuvo activo el teléfono de Edmundo Reyes Amaya. El informe de la compañía de servicios celulares reporta que en ese periodo se realizaron 19 llamadas a cuatro números telefónicos diferentes, uno de ellos nro en la ciudad de México, cuyos datos de ubicación se precisan en la lista de claves y que corresponde al de una persona de origen israelí, y tres celulares con números telefónicos de la ciudad de Oaxaca, cuyos llamadas dan la ubicación de una radio de base de la ciudad de México.

MEXICO
28

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA



DE LA PROCURADURIA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACION
OFICINA DE ARMAS



DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "C"
MESA: EXHORTOS
OFICIO: 134/2009
EXPEDIENTE: AP/PGR/SIEDO/UEITA/1912/2009
EXHORTO: EXH/SIN/MOCH/016/2009

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANO
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA Y
RESERVA DE ESPERANZA

ASUNTO: Se solicita INFORMACION.
EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS

Los Mochis, Sinaloa, a 24 de Abril de 2009.

C. RAFAEL GALICIA GUERRA
DELEGADO DE VIALIDAD Y TRANSPORTES
CIUDAD.-

Por este conducto y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de usted informe a ésta Representación Social de la Federación en un termino de 24 HORAS, si existen licencias de manejo, vehiculos registrados o multa de transito en contra de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA

No omito manifestarle que dicha información le fue requerida con fecha 13 de Marzo del año en curso, mediante oficio número 45/2009, y hasta la fecha no se a dado cumplimiento a tal petición por lo que de nueva cuenta se le solicita la misma, Información que deberá ser remitida a esta Fiscalía de la Federación, a nuestras oficinas ubicadas en calle Niños Héroes y Cuauhtémoc, número 245 ote. de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Lo anterior ya que se hace necesario para la debida integración del Exhorto remitido por mi similar de la ciudad de México, D. F.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
SCRITA A LA MESA DE EXHORTOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTES
LA FISCALÍA DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA EN MATERIA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
MESA DE EXHORTOS
LOS MOCHIS, SINALOA

[Redacted signature area]



EXH/SIN/MOCH/016/2009

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 24 veinticuatro de Abril del 2009 dos mil nueve. -----

---TÉNGASE por recibido oficio sin número, de fecha veinticuatro de Abril del año en curso, signado por el [REDACTED]

Transporte del Estado, Delegación Los Mochis, mediante el cual informa que en esa Delegación de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado a su cargo no se encontró registro de las personas de nombre GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, documentación que fue solicitada por esta Fiscalía dentro del exhorto EXH/SIN/MOCH/016/2009, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 6º, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- UNICO:- Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. --

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE. -----

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DELEGADO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LOS MOCHIS, A 24 DE ABRIL DEL 2009

[Redacted]

FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DE EXORTOS PRESENTE: A 20

En contestación a su oficio No. 134/2009 del EXPEDIENTE: AP/PGR SIENDOLEITA/1912/2009, EXHORTO No EXH/SIN/MOCH/016/2009 de fecha 24 de abril del año en curso en el que se solicita se informe si existe algun antecedente de vehículo o licencia de conducir a nombre de GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES Y EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA, tengo a bien informarle que:

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO

En esta Delegación de Vialidad y Transportes del Gobierno del Estado a mi cargo NO se encontró registro de la persona que se pide informe..

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

Sin otro particular le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Delegado de Vialidad y Transporte del estado Delegación Nos Mochis.



JURIDICO MOCHIS SIN

[Redacted signature]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

INVESTIGACION FEDERAL DE ARMAS

[Redacted]



1110229

228

EXH/SIN/MOCH/016/2009

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 24 veinticuatro de Abril del 2009 dos mil nueve. -----

-- TENGASE por recibido fax símil contenido oficio número 026/2009, de fecha seis de Abril del año en curso, signado por e [REDACTED]

INOSTROZA, Subdirector de Transito Municipal, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, mediante el cual informa que realizaron una minuciosa búsqueda en el sistema de infracciones no se encontró ANTECEDENTE ALGUNO a nombre de las siguientes personas CC. GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, documentación que fue solicitada por esta Fiscalía dentro del exhorto EXH/SIN/MOCH/016/2009 con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 6°, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4° fracción inciso A de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA JUSTICIA
DIRECCION DE BUSQUEDA DE PERSONAS

----- ACUERDA. -----

--- UNICO. Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. --

----- C U M P L A S E. -----

--- Así lo actuó y firma e [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE. -----

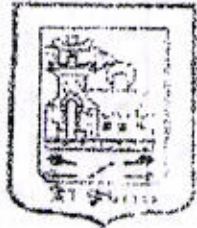
Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

INVESTIGACION
ARMA DE FUEGO

1100230

229



EL FUERTE, S.A

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS...
UNIDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS
MA 26

026/09.

UNIDAD SINDICAL

20 de abril 2009.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ASOCIADO A LA MESA DE EXHORTACIONES



IA GENERAL
PUBLICA
PROCEDIMIENTOS
A DE EXHORTACIONES
SINALOA

MONTANO JOH...
REYIZ AMAYA

Por medio de esta se informa...
...del expediente...
...del sistema...
...ANTECEDENTE ALGUNO...
...CRUZ SANCHEZ...
...RIVERA BRAVO... ANTONIO
...REYES REYES... AVA... ANDRES REYES AMAYA... ANDRES

...informacion solicitada a este
Departamento de Transito... de nuestra competencia.

REPUBLICA
Y
DE INFLUENCIA
IA
A DE... EN
TRAFICO DE ARMAS
26



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEL INFLUENCIA
IA
INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS



EXH/SIN/MOCH/016/2009

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

--- En la ciudad de Los Mochis, Estado de Sinaloa, a 12 doce de Mayo del 2009 dos mil nueve.

---TÉNGASE por recibido oficio número 73/2009, de fecha quince de Abril del año en curso, firmado por el [REDACTED]

Publico de la Propiedad y Comercio, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, mediante el cual informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el archivo de ese Registro Publico de la Propiedad y Comercio No se encontró registro alguno a nombre de los señores GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y/o ANDRES REYEZ AMAYA, documentación que fue solicitada por esta Fiscalía dentro del exhorto EXH/SIN/MOCH/016/2009, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 202 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 6°, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4° fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se:

----- ACUERDA. -----

--- UNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

----- CUMPLASE. -----

--- Así lo acuerdo y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente asistido de testigos que al final firman y dan fe.

----- DAMOS FE. -----

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE PROCEDIMIENTOS PENALES
DE EXHORTOS

DERECHOS HUMANOS
DIRECCION DE SERVICIOS AL CIUDADANO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



Secretaría
General de Gobierno
Gobierno del Estado

SECCION: SRIA. GRAL. DE GOB.
DEPENDENCIA: REG.PUB. DE LA PROP. Y
COM.
OFICIO: 73/2009.
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO 042/2009,
AP/SIN/MOCH/016/2009.

000232

231

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA MESA I DE PROCEDIMIENTOS PENALES
EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E.

En acatamiento a su oficio 042/2009, AP/SIN/MOCH/042/2009, que
después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de este Registro
Publico de la Propiedad y Comercio NO se encontró registro alguno a nombre de los
señores GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA
BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES Y DE EDMUNDO REYES
AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA. Lo
que hago de su conocimiento para los fines legales que procedan en esta ciudad de El
Fuerte, Sinaloa, siendo el día 15 quince de Abril del año 2009, dos mil nueve.

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
GUBERNACIÓN
ESTADAL
SECRETARÍA
DE INVESTIGACIONES
DE LA REPUBLICA
DE INVESTITURAS
DE EXHORTOS
SINALOA

ATENTAMENTE.
EL OPL. DEL REG. PUB. DE LA PROP. Y COM.

DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS
26

LA REPUBLICA
REALIZADA EN
QUÉNCIA

REFERIRSE A ESTE OFICIO. CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Unidad de Servicios Estatales
Blvd. Doble Ramex y Pedro Infante s/n
Secc. IV de Desarrollo Urbano Tres Ríos

Vamos Juntos
Sinaloa
Líder nacional en alimentos